

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle que la abogada Biviana Araque Toro, allega memorial en representación del Ed. Torres de la Castellana P.H., quien actúa en calidad de demandante en el radicado 024-2007-00804, en contra de la aquí demandada, quien solicitó la reproducción del oficio de desembargo sobre las medidas cautelares decretas en el proceso de la referencia, toda vez que la demandada no diligencio el desembargo, la orden se dio mediante auto del 11 de noviembre 2009. A su Despacho para proveer.
Medellín, 12 de noviembre de 2020.

Maria Alejandra Castañeda
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de noviembre de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2007 00500 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Agencia de viajes Génesis
Demandado:	Luz Mery Martínez Vergara
Asunto:	Ordena reproducción de oficio

Conforme la constancia secretarial, se ordena la reproducción del oficio por medio del cual, se comunicó al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, la orden de desembargo de los bienes que por cualquier concepto le pudieran desembargar y el remanente del producto del embargo, a la aquí demandada Luz Mery Martínez Vergara dentro del proceso de radicado 2006-00630, lo anterior conforme con el artículo 597 del C. G. del P.

Por secretaría líbrese y notifíquese el correspondiente oficio.

CÚMPLASE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA